

BONO SOCIAL AGUA

Condiciones para la solicitud:

- Personas físicas, titulares de un contrato doméstico de suministro de agua (sólo en la vivienda donde están empadronadas); que los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen en dos veces el límite fijado por el indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC), incrementado en un 30% del IRSC por cada miembro adicional a partir del segundo; y que se encuentren en las siguientes situaciones:
 1. Personas solicitantes que formen parte de una unidad familiar con todos sus miembros en situación de desempleo.
 2. Personas que perciben una pensión mínima contributiva por incapacidad permanente
 3. Personas que perciben prestaciones sociales de carácter económico para atender determinadas situaciones de necesidades básicas.
 4. Personas perceptoras del fondo de la Ley de integración social del minusválido (LISMI)
 5. Personas que perciben una pensión mínima contributiva o SOVI por jubilación o viudedad y que tengan una edad mínima de 60 años.
 6. Personas que perciben una pensión no contributiva por jubilación, retiro por invalidez e invalidez.
 7. Personas destinatarias de los fondos de la prestación económica de la renta mínima de inserción (RMI).
 8. Personas perceptoras del fondo del régimen Fondo de Asistencia Social (FAS).

Documentación necesaria en el momento de la solicitud:

- Formulario de solicitud.
- Cada formulario ya especifica la documentación que se debe presentar y/o se incluye la autorización para que la Agencia Catalana del Agua realice las consultas necesarios con los organismos competentes.